

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **103**

Fecha: 16/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 2007 00313	Verbal Sumario	DORA YAJAIRA PEREZ PELAEZ	GERMAN LEONARDO-DIAZ	Auto Interlocutorio SE DESPACHA NEGATIVAMENTE LA ENTREGA DE CESANTÍAS Y SE EFECTÚA REQUERIMIENTO A LAS PARTES. cvrb.	15/10/2020	
54001 31 10 002 2010 00220	Alimentos para menores	RAQUEL - RUEDA MANCIPE	JESUS FLAVIANO - AVILA FONSECAS	Auto niega mandamiento ejecutivo	15/10/2020	
54001 31 60 002 2014 00295	Jurisdicción Voluntaria	YANNETH AGNES SANTOS ORTIZ	SIM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA COMO FECHA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTES EL DÍA CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM) SE REQUIERE A LA GUARDADORA PARA QUE ALLEGUE LA RENDICIÓN DEL AÑO 2019 Y DE MANERA ANTICIPADA LA DEL 2020-AMRO	15/10/2020	
54001 31 60 002 2016 00642	Ejecutivo	JOSE MANUEL ROPERO TUTA	RAMIRO - ROPERO ROJAS	Auto Interlocutorio MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, EJECUTORIADO EL AUTO DECRETA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, ORDENA LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DEL 50% DEL SALARIO DEL DEMANDADO, ORDENA LA DEVOLUCION AL DEMANDADO DE 617.629,93 PESOS	15/10/2020	
54001 31 60 002 2019 00072	Verbal	ANGIE KARINA TARAZONA AGUILAR	DELFIN - ACOSTA GUERRERO	Auto Interlocutorio SE TIENE VINCULADOS AL PROCESO A K.Y.A.L. representado legalmente por CAROLINA DEL VALLE LANZ GIRALDO, ASTRID CAROLINA ACOSTA LANZ Y KLEIBER DELFIN ACOSTA LANZ . SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. cvrb.	15/10/2020	
54001 31 60 002 2019 00178	Verbal Sumario	MARIA ESPERANZA PINTO TORRES	JUAN DIEGO SALAZAR GALLEGO	Auto Nombra Curador Ad - Litem Se releva curador ad-litem y se designa al Doctor RAFAEL DARIO GALVIS GARCIA como nuevo curador por secretaría remitir las comunicaciones.	15/10/2020	
54001 31 60 002 2019 00447	Verbal	JESSICA YAQUELINE NIÑO ESCALANTE	LUIS ALBERTO - MENDEZ RODRIGUEZ	Auto Interlocutorio SE REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE INFORMEN SI EXISTE ACUERDO PRIVADO RESPECTO A LOS HIJOS, SE DECRETA PRUEBA DE OFICIO-AMRO	15/10/2020	
54001 31 60 002 2019 00765	Verbal	JOSE SIMON CAICEDO NOGUERA	SIN	Auto ordena desglose SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE DESGLOSE, POR SECRETARÍA SE DISPONDRÁ DE SER EL CASO LA CALENDIA PARA HACER ENTREGA - AMRO	15/10/2020	
54001 31 60 002 2019 00815	Verbal	ANA VIRGELINA ARENAS HERNANDEZ	FERMIN - RODRIGUEZ FAJARDO	Auto termina proceso por desistimiento DECLARA EL DESITIMIENTO TÁCITO, DISPONE LA TERMINACIÓN-AMRO	15/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 2020 00295	Verbal	JHONDERSON YAIR FERRER MORENO	LEIDY KARINA PAEZ BAYONA	Auto admite demanda	15/10/2020	
54001 31 60 002 2020 00304	Verbal Sumario	INGRID JOHANA JAIMES VERA	CARLOS HERNAN PARRA MENDEZ	Auto admite demanda SE ADMITE DEMANDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. cvrb.	15/10/2020	
54001 31 60 002 2020 00306	Verbal	DIEGO ARMANDO CHAPETON SANTOS	ANDRY VANESA JAIMES GALVIS	Auto admite demanda ADMITE Y ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE-AMRO	15/10/2020	
54001 31 60 002 2020 00308	Jurisdicción Voluntaria	NADIA TATIANA ARENALES	SIN	Auto inadmite demanda CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR LA DEMANDA	15/10/2020	
54001 31 60 002 2020 00313	Verbal	EVELYN YOANA DELGADO HERNANDEZ	ANGELICA MARIA LIZCANO MEZA	Auto inadmite demanda CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANAR LA DEMANDA	15/10/2020	
54001 31 60 002 2020 00320	Verbal	JULIO CESAR BECERRA MANCIPE	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ARRIME APOSTILLA-AMRO	15/10/2020	
54001 31 60 002 2020 00335	Verbal Sumario	VIANEY ORLANDO VELANDIA ALARCON	CHRYSTIAN CAMILO VELANDIA HERNANDEZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE DEMANDA Y SE CONCEDEN 5 DÍAS PARA SUBSANAR, SO PENA, DE SER RECHAZADA LA DEMANDA. cvrb.	15/10/2020	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad-, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)”, las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA